

12.- REMESA.

13.- EN MATERIA DE TRANSPORTES TERRESTRES:

Las funciones atribuidas por el Estado mediante el traspaso de funciones y servicios que se contienen en el Real Decreto 1337/2006, de 21 de noviembre.

14.- COORDINACIÓN CON LAS CONSEJERÍAS DE FOMENTO Y DE PRESIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LICENCIAS DE EMISORAS DE RADIOS Y TELEVISIONES.

2.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.1.- DE CARÁCTER GENERAL.

- a) Dirección, inspección e impulso de los servicios de la Consejería.
- b) La dirección y gestión de todas las Entidades y Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- c) En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materia de participación ciudadana, universidades, sanidad, consumo y prevención de riesgos laborales.
- d) Propuestas a la Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.
- e) Autorizar a los particulares el examen de documentos de la Consejería.

2.2.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EXTERNA.

- Impulso de la política de colaboración con otras Administraciones Públicas.
- Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Ciudad.
- Registro de Convenios suscritos por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Comisión Mixta de Transferencias.
- Colaboración con Entidades Religiosas.
- Mesa Interconfesional.
- Relaciones con Instituciones Públicas y/o Privadas en asuntos que no sean competencia de otras Consejerías o que, siéndolo, se encarguen por ellas.
- La propuesta a la Administración del Estado de las peculiaridades docentes a impartir en la Enseñanza Universitaria, atendiendo a las necesidades que se consideren prioritarias por la comunidad melillense.

2.3.- DESARROLLO AUTONÓMICO:

- a) Seguimiento y análisis de la actividad normativa, así como la realización de trabajos de edición y difusión, documentación, información jurídica y administrativa.
- b) Análisis e informe de proyectos de disposiciones generales de otras Consejerías.
- c) Impulso del desarrollo estatutario.